



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 33 -2017-ACSS
Santiago de Surco,

08 JUN. 2017

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO: El Dictamen Conjunto N° 06-2017-CGM-CAJ-MSS, de las Comisiones de Gestión Municipal, y Asuntos Jurídicos, la Carta N° 2123-2017-SG-MSS de la Secretaría General, el Memorándum N° 337-2017-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Informe N° 417-2017-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 672-2017-GAF-MSS de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 617-2017-SGLP-GAF-MSS de la Subgerencia de Logística y Patrimonio, el Memorándum N° 937-2017-GSEGC-MSS de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, el Informe N° 173-2017-SGOSC-GSC-MSS de la Subgerencia de Operaciones de Seguridad Ciudadana, el DS N° 2442412016, entre otros documentos, sobre propuesta de aceptación de donación de bienes (01 cámara de video vigilancia), valorizada en S/ 2,236.00 Soles, efectuado por el señor Rubén Ticlia Cruz a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607 y Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el Artículo 9° numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, es atribución del Concejo Municipal, "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad";

Que, con Resolución N° 373-2016-RASS del 26.04.2016, la Municipalidad de Santiago de Surco, aprobó la Directiva N° 003-2016-MSS que regula el "Procedimiento para Aceptar Donaciones de Bienes a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco", cuyo objeto es establecer el procedimiento para el trámite de aceptación de las donaciones de bienes muebles, cualquier otro acto de liberalidad en dinero o en especie u otro que se realice a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco; estableciendo en su Décima Disposición Complementaria Final: "Las propuestas de donación que se encuentren en trámite se adecuarán al procedimiento señalado en la presente Directiva";

Que, mediante DS N° 2442412016 del 23.12.2016, el señor Rubén Ticlia Cruz manifiesta su voluntad de donar a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco, una (01) cámara de video, para ser instalada en la Cdra. 34 de la Av. Benavides con Calle Barlovento, conforme al detalle indicado en el citado documento, a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco;

Que, conforme al Acta de Entrega y Recepción Anticipada de Donación del 05.12.2016, el señor Rubén Ticlia Cruz, entregó a la Municipalidad de Santiago de Surco, representada por el señor Jean Pierre Combe Portocarrero (Subgerente de Operaciones de Seguridad Ciudadana), 01 cámara de video, Marca Dahua, Modelo DH-SD59220 TN - HN, Serie N° 2D04ECBPAN00007;

Que, mediante Informe N° 173-2017-SGOSC-GSC-MSS del 19.04.2014, la Subgerencia de Operaciones de Seguridad Ciudadana, señala que la donación de la cámara de video vigilancia, Marca Dahua, Modelo DH-SD59220 TN - HN, Serie N° 2D04ECBPAN00007, contribuirá a reforzar el servicio de seguridad ciudadana que se brinda a la población. En tal sentido, opina a favor de aceptar la propuesta de donación submateria, a fin de ser ubicado e instalado, de acuerdo a la voluntad del donante, en la intersección de la Av. Benavides Cdra. 34 con la Calle Barlovento del Distrito de Santiago de Surco, salvo que por disposiciones técnicas no se pueda instalar en dicho lugar;

Que, por Informe N° 617-2017-SGLP-GAF-MSS del 27.04.2017, la Subgerencia de Logística y Patrimonio, teniendo en cuenta lo dispuesto por la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales aprobada mediante Resolución N° 046-2015-SBN de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, y por la Directiva N° 003-2016-MSS, aprobada por Resolución N° 373-2016-RASS del 26.04.2016, así como realizada la correspondiente evaluación de la propuesta de donación submateria, concluye por considerar procedente la donación gratuita y voluntaria realizada por el señor Rubén Ticlia Cruz, a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco;

Que, con Memorándum N° 672-2017-GAF-MSS del 24.05.2017, la Gerencia de Administración y Finanzas, señala que el donante es el señor Rubén Ticlia Cruz, en calidad de persona natural, identificado con el DNI N° 09326423, y que la donación submateria, cumple con los requisitos establecidos en la Directiva N° 003-2016-MSS que regula el "Procedimiento para Aceptar Donaciones de Bienes a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco", aprobado con Resolución N° 373-2016-RASS;



Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 del Acuerdo de Concejo N° **33** -2017-ACSS

Que, con Informe N° 417-2017-GAJ-MSS del 25.05.2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente aceptar la donación realizada por el señor Rubén Ticlia Cruz, para lo cual deberán elevarse los actuados al Concejo Municipal, para su aprobación correspondiente;

Que, con Memorándum N° 337-2017-GM-MSS del 29.05.2017, la Gerencia Municipal, encuentra conforme la aceptación de la presente donación;

Estando al Dictamen Conjunto N° 06-2017-CGM-CAJ-MSS, de las Comisiones de Gestión Municipal y Asuntos Jurídicos, al Informe N° 417-2017-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad con el Artículo 9° inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal, adoptó por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la donación efectuada por el señor Rubén Ticlia Cruz, identificado con DNI N° 09326423, a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco, consistente en una (01) Cámara de Video Vigilancia Tipo Domo PTZ; Marca Dahua, Modelo DH-SD59220 TN-HN, Serie N° 2D04ECBPAN00007, valorizado en un S/. 2,236.00 (Dos Mil Doscientos Treinta y Seis con 00/100 Soles), de acuerdo a la Boleta de Venta 0001 - N° 005640 de la Empresa Electrónica Higuereza E.I.R.L.

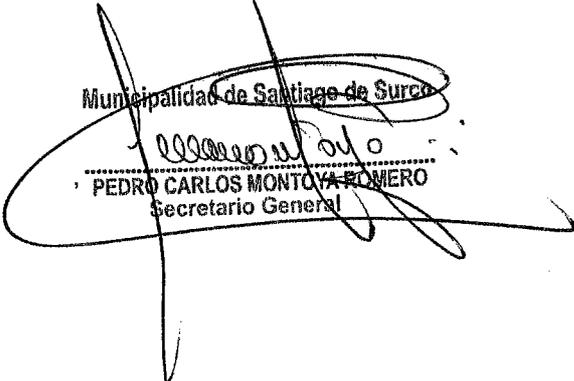
ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General, remitir copia certificada del Acuerdo de Concejo, así como una carta de agradecimiento al señor Rubén Ticlia Cruz, por la donación materia del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, incorpore dentro del margés de bienes de la Corporación, los bienes muebles donados, así como efectuar la comunicación a la Superintendencia Nacionales Bienes Estatales – SBN, según lo dispone el numeral 6.3.1.7 de la Directiva N° 001-2015-SBN, Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, a la Gerencia de Tecnologías de la Información, a la Subgerencia de Operaciones de Seguridad Ciudadana y a la Subgerencia de Logística y Patrimonio, el cumplimiento del presente acuerdo.

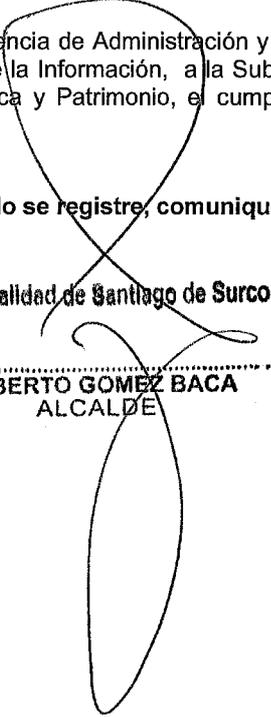
POR TANTO:

Municipalidad de Santiago de Surco


PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO
Secretario General

Mando se registre, comunique y cumpla.

Municipalidad de Santiago de Surco


ROBERTO GOMEZ BACA
ALCALDE